SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del fondo de aportaciones para la infraestructura social, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Publicado DOF 15/08/2023, última reforma 05/10/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de BIENESTAR, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, fracción IV de la Ley General de Desarrollo Social; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 14, fracción IV, que entre las vertientes de la Política de Desarrollo Social debe incluirse la infraestructura social básica;

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su artículo 34, que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), entre las entidades, considerando los criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos;

Que el 15 de agosto de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024”;

Que el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, establece que en caso de que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) actualice la información correspondiente a los indicadores de pobreza utilizados para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, antes de la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar publicará la modificación del citado Acuerdo, tomando en cuenta la información actualizada emitida por dicho Consejo;

Que en cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social; y Vigésimo del Acuerdo por el cual se actualizan los lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018, el CONEVAL, con fecha 10 de agosto de 2023, publicó las estimaciones de pobreza en México y para cada entidad federativa, correspondientes a 2022; y,

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/23/4946 de fecha 7 de septiembre de 2023, ha emitido la exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA FÓRMULA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Y LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN QUE SE ASIGNARÁ A CADA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFECTOS DE LA FORMULACIÓN ANUAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE AGOSTO DE 2023

ARTÍCULO ÚNICO. - Se modifican los artículos Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para efectos de la formulación anual del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de agosto de 2023, para quedar como sigue:

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, mediante la publicación de las variables y las fuentes de información para el cálculo de esta fórmula con el fin de dar a conocer los porcentajes de participación que se asignarán a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SEGUNDO. - El artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece lo siguiente:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar), distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum_i F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el CONEVAL al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el CONEVAL al año t.

$e_{i,t}$ = Participación de la entidad i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL.

TERCERO. - Componentes que pertenecen a la fórmula de distribución señalada en el artículo anterior:

Componente $F_i, 2013$
Nombre:
Línea Basal
Descripción:
Se refiere al monto que los estados recibieron por concepto de FAIS en el 2013. Para el caso de la Ciudad de México el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que será de 686,880,919.32 pesos.
Fuente de Información:
Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, en el Paquete Económico y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013.
Sitio electrónico:
https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf
(Enlace verificado el 24 de agosto de 2023)
Indicaciones:
La liga anterior direcciona al sitio electrónico “Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, Resumen por Fondo y Entidad Federativa”; tomar los valores de la columna FAIS por entidad federativa.

Componente $Z_{i,t}$
Nombre:
Pobreza
Descripción:
Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa.
Fuente de Información:
CONEVAL.
Sitio electrónico:
https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/AE_nacional_estatal_2022.zip
(Enlace verificado el 24 de agosto de 2023)
Indicaciones:
Colocar el enlace anterior en la barra de direcciones de un determinado navegador web y teclear Enter, comenzará la descarga de la base de datos, una vez descargada, abrir el archivo. Para construir el indicador utilice los valores de cada entidad federativa, ubicados en la pestaña Cuadro 4A; tomar los correspondientes a la fila “Población en situación de pobreza extrema” y la columna “Miles de personas (2022)” y la columna “Carencias Promedio (2022)”.

Componente $e_{i,t}$
Nombre:
Eficacia
Descripción:
Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado una entidad federativa en un periodo determinado. Para el caso del FAIS, se compara el número de personas en situación de pobreza extrema en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el CONEVAL, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional más reciente es la 2022 y la inmediata anterior es la 2020 para el caso de entidades. Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido.
Fuente de Información:

CONEVAL.

Sitio electrónico:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/AE_nacional_estatal_2022.zip

(Enlace verificado el 24 de agosto de 2023)

Indicaciones:

Colocar el enlace anterior en la barra de direcciones de un determinado navegador web y teclear Enter, comenzará la descarga de la base de datos, una vez descargada, abrir el archivo. Para construir el indicador utilice los valores de cada entidad federativa, ubicados en la pestaña Cuadro 4A; tomar los correspondientes a la fila “Población en situación de pobreza extrema” y la columna “Miles de personas (2020 y 2022)”.

Componente $\Delta F2013,t$

Nombre:

Incremento FAIS

Descripción:

Es el diferencial entre el monto total asignado al FAIS en el año actual, respecto del monto total asignado al FAIS en 2013. Para efectos del cálculo, deberá sumarse al monto 2013 la cantidad asignada a la Ciudad de México que de manera predefinida equivale a 686,880,919.32 pesos.

Fuente de Información:

Para el monto total 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto total FAIS 2024, consultar la Recaudación Federal Participable (RFP) 2024 que se publica en la Ley de Ingresos de la Federación y obtener el 2.5294% tal como lo establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal en su primer párrafo o, en su defecto, en caso de estar disponible, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Sitio electrónico:

Para el caso del monto total FAIS 2013

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf

(Enlace verificado el 24 de agosto de 2023)

Para el caso del monto total FAIS 2024

Deberá consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha información la podrá consultar en las siguientes ligas electrónicas:

Diario Oficial de la Federación:

http://www.dof.gob.mx/

Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Indicaciones:

La primera liga direcciona al sitio electrónico “Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, Resumen por Fondo y entidad Federativa”; de ahí tomar el monto total FAIS, que equivale a 53,090,815,000 pesos y sumar los 686,880,919.32 pesos que corresponden a la Ciudad de México. El total da 53,777,695,919.32 pesos.

Para calcular el incremento del FAIS 2024 reste del monto total FAIS 2024 publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 la cantidad correspondiente al monto total FAIS 2013, incluyendo a la Ciudad de México, como se muestra en seguida:

$$F_{2013,2024} = (Monto\ total\ FAIS\ 2024 - 53{,}777{,}695{,}919.32)$$

Artículo Reformado el 05/10/2023

CUARTO. - Resultados de la fórmula de distribución señalada en el artículo SEGUNDO:

Componente $Z_{i,t}$ (Pobreza)

Entidad federativa	Información CONEVAL 2022		Desarrollo de la fórmula		
	$PPE_{i,T}$	$CPPE_i$	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
	Miles de personas en situación de pobreza extrema 2022	Carencias promedio de las personas en situación de pobreza extrema 2022			

Aguascalientes	26.095	3.4067829086	0.0028664758	0.0097654609	0.0025531542
Baja California	49.912	3.6879908639	0.0054827186	0.0202202161	0.0052865226
Baja California Sur	6.409	3.5130285536	0.0007040139	0.0024732211	0.0006466172
Campeche	91.659	3.8192976140	0.0100685307	0.0384547152	0.0100538848
Coahuila de Zaragoza	58.792	3.5024833311	0.0064581662	0.0226196195	0.0059138404
Colima	9.341	3.5697462798	0.0010260874	0.0036628717	0.0009576482
Chiapas	1,607.510	3.9173249311	0.1765812824	0.6917262600	0.1808500223
Chihuahua	79.811	3.7389457594	0.0087670551	0.0327795435	0.0085701259
Ciudad de México	159.352	3.5610786184	0.0175044513	0.0623347273	0.0162972515
Durango	117.753	3.8214737629	0.0129348967	0.0494303683	0.0129234406
Guanajuato	203.401	3.4295455775	0.0223431328	0.0766267923	0.0200338745
Guerrero	800.480	4.0521587048	0.0879308900	0.3563099212	0.0931562974
Hidalgo	214.018	3.8099972899	0.0235093859	0.0895706965	0.0234180244
Jalisco	180.544	3.6088100408	0.0198323438	0.0715711616	0.0187120931
México	1,032.442	3.5882432137	0.1134113831	0.4069476256	0.1063953928
Michoacán de Ocampo	372.003	3.7979855001	0.0408636754	0.1551996466	0.0405765419
Morelos	117.480	3.5579417773	0.0129049082	0.0459149122	0.0120043338
Nayarit	81.132	3.7849923581	0.0089121639	0.0337324723	0.0088192667
Nuevo León	64.927	3.4705438415	0.0071320819	0.0247522028	0.0064713987
Oaxaca	859.854	4.0471266052	0.0944529875	0.3822631988	0.0999417140
Puebla	765.545	3.7510910528	0.0840933604	0.3154418520	0.0824714475
Querétaro	42.515	3.4700223451	0.0046701751	0.0162056121	0.0042369149
Quintana Roo	79.583	3.7741351796	0.0087420098	0.0329935268	0.0086260713
San Luis Potosí	212.923	3.8086679222	0.0233891026	0.0890813250	0.0232900795
Sinaloa	55.829	3.7638324168	0.0061326875	0.0230824079	0.0060348352
Sonora	51.183	3.6658460817	0.0056223350	0.0206106148	0.0053885914
Tabasco	272.474	3.9383647614	0.0299306433	0.1178777907	0.0308188402
Tamaulipas	102.628	3.5501909810	0.0112734502	0.0400229010	0.0104638828
Tlaxcala	92.563	3.6328122468	0.0101678330	0.0369378283	0.0096572986
Veracruz de Ignacio de la Llave	1,078.237	3.9813853541	0.1184418587	0.4715626814	0.1232888302
Yucatán	133.000	3.6250526316	0.0146097446	0.0529610932	0.0138465393
Zacatecas	84.118	3.4337121662	0.0092401692	0.0317280812	0.0082952239
Sumatoria	9,103.513	118.0806106710	1.0	3.8248613475	1.0

Componente $e_{i,t}$ (Eficacia)

Entidad federativa	Información CONEVAL 2022		Desarrollo de la fórmula	
	$PPE_{i,\,T-1}$	$PPE_{i,\,T}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Miles de personas en situación de pobreza extrema 2020	Miles de personas en situación de pobreza extrema 2022		
Aguascalientes	34.684	26.095	1.3291435141	0.0290890374

Baja California	58.008	49.912	1.1622054816	0.0254355067
Baja California Sur	23.440	6.409	3.6573568419	0.0800432676
Campeche	112.578	91.659	1.2282263608	0.0268804100
Coahuila de Zaragoza	80.982	58.792	1.3774323037	0.0301458642
Colima	13.652	9.341	1.4615137566	0.0319860330
Chiapas	1,623.138	1,607.510	1.0097218680	0.0220983189
Chihuahua	110.470	79.811	1.3841450427	0.0302927761
Ciudad de México	400.408	159.352	2.5127265425	0.0549924035
Durango	79.603	117.753	0.6760167469	0.0147949986
Guanajuato	281.151	203.401	1.3822498414	0.0302512986
Guerrero	907.629	800.480	1.1338559364	0.0248150613
Hidalgo	251.994	214.018	1.1774430188	0.0257689886
Jalisco	251.831	180.544	1.3948455778	0.0305269632
México	1,401.911	1,032.442	1.3578593277	0.0297174988
Michoacán de Ocampo	363.749	372.003	0.9778120069	0.0213999540
Morelos	166.814	117.480	1.4199353081	0.0310760658
Nayarit	46.998	81.132	0.5792782133	0.0126778226
Nuevo León	123.860	64.927	1.9076809340	0.0417506473
Oaxaca	860.464	859.854	1.0007094228	0.0219010765
Puebla	844.322	765.545	1.1029031605	0.0241376427
Querétaro	69.729	42.515	1.6401034929	0.0358945677
Quintana Roo	199.439	79.583	2.5060502871	0.0548462899
San Luis Potosí	250.605	212.923	1.1769747749	0.0257587408
Sinaloa	73.936	55.829	1.3243296495	0.0289836833
Sonora	104.930	51.183	2.0500947580	0.0448674522
Tabasco	330.804	272.474	1.2140754714	0.0265707100
Tamaulipas	135.494	102.628	1.3202439880	0.0288942664
Tlaxcala	132.893	92.563	1.4357032508	0.0314211559
Veracruz de Ignacio de la Llave	1,129.752	1,078.237	1.0477770657	0.0229311778
Yucatán	263.685	133.000	1.9825939850	0.0433901606
Zacatecas	64.034	84.118	0.7612401626	0.0166601600
Sumatoria	10,792.987	9,103.513	45.6922480924	1.0

Sustitución en Fórmula

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Entidad Federativa	$F_{i,\,2013}$		$\Delta F_{2013,t}$	α	$Z_{i.t}$	$(1-\alpha)$	$e_{i,t}$	
Aguascalientes	197,953,256	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0025531542	+ 0.2 *	0.0290890374	)
Baja California	243,015,639	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0052865226	+ 0.2 *	0.0254355067	)

Baja California Sur	73,379,212	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0006466172	+ 0.2 *	0.0800432676	)
Campeche	548,719,166	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0100538848	+ 0.2 *	0.0268804100	)
Coahuila de Zaragoza	406,205,780	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0059138404	+ 0.2 *	0.0301458642	)
Colima	85,238,861	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0009576482	+ 0.2 *	0.0319860330	)
Chiapas	9,565,473,489	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.1808500223	+ 0.2 *	0.0220983189	)
Chihuahua	1,039,553,212	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0085701259	+ 0.2 *	0.0302927761	)
Ciudad de México	686,880,919	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0162972515	+ 0.2 *	0.0549924035	)
Durango	773,661,418	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0129234406	+ 0.2 *	0.0147949986	)
Guanajuato	2,017,332,796	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0200338745	+ 0.2 *	0.0302512986	)
Guerrero	4,662,535,295	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0931562974	+ 0.2 *	0.0248150613	)
Hidalgo	1,674,311,243	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0234180244	+ 0.2 *	0.0257689886	)
Jalisco	1,270,667,340	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0187120931	+ 0.2 *	0.0305269632	)
México	3,462,868,563	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.1063953928	+ 0.2 *	0.0297174988	)
Michoacán de Ocampo	2,125,061,765	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0405765419	+ 0.2 *	0.0213999540	)
Morelos	470,968,561	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0120043338	+ 0.2 *	0.0310760658	)
Nayarit	469,364,268	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0088192667	+ 0.2 *	0.0126778226	)
Nuevo León	616,828,431	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0064713987	+ 0.2 *	0.0417506473	)
Oaxaca	5,349,661,863	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0999417140	+ 0.2 *	0.0219010765	)
Puebla	4,339,279,645	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0824714475	+ 0.2 *	0.0241376427	)
Querétaro	507,341,024	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0042369149	+ 0.2 *	0.0358945677	)
Quintana Roo	535,355,500	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0086260713	+ 0.2 *	0.0548462899	)
San Luis Potosí	1,750,099,005	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0232900795	+ 0.2 *	0.0257587408	)
Sinaloa	666,706,174	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0060348352	+ 0.2 *	0.0289836833	)
Sonora	412,801,278	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0053885914	+ 0.2 *	0.0448674522	)
Tabasco	1,019,660,277	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0308188402	+ 0.2 *	0.0265707100	)
Tamaulipas	684,206,927	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0104638828	+ 0.2 *	0.0288942664	)
Tlaxcala	476,981,561	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0096572986	+ 0.2 *	0.0314211559	)
Veracruz de Ignacio de la Llave	5,601,399,480	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.1232888302	+ 0.2 *	0.0229311778	)
Yucatán	1,279,609,923	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0138465393	+ 0.2 *	0.0433901606	)
Zacatecas	764,574,048	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.8 *	0.0082952239	+ 0.2 *	0.0166601600	)
Sumatoria	53,777,695,919		$\Delta F_{2013,2024}$		1.0		1.0	

Resultado de la Fórmula

Entidad Federativa	$F_{i,\,2013}$	+	$\Delta F_{2013,t}$	$(0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$
Aguascalientes	197,953,256	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0078603309)
Baja California	243,015,639	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0093163194)
Baja California Sur	73,379,212	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0165259473)
Campeche	548,719,166	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0134191898)
Coahuila de Zaragoza	406,205,780	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0107602451)
Colima	85,238,861	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0071633252)
Chiapas	9,565,473,489	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.1490996816)
Chihuahua	1,039,553,212	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0129146560)
Ciudad de México	686,880,919	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0240362819)
Durango	773,661,418	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0132977522)
Guanajuato	2,017,332,796	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0220773593)
Guerrero	4,662,535,295	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0794880502)
Hidalgo	1,674,311,243	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0238882173)
Jalisco	1,270,667,340	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0210750671)
México	3,462,868,563	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0910598140)
Michoacán de Ocampo	2,125,061,765	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0367412243)
Morelos	470,968,561	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0158186802)
Nayarit	469,364,268	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0095909779)
Nuevo León	616,828,431	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0135272484)
Oaxaca	5,349,661,863	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0843335865)
Puebla	4,339,279,645	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0708046866)
Querétaro	507,341,024	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0105684455)
Quintana Roo	535,355,500	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0178701150)
San Luis Potosí	1,750,099,005	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0237838118)
Sinaloa	666,706,174	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0106246048)
Sonora	412,801,278	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0132843635)
Tabasco	1,019,660,277	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0299692142)
Tamaulipas	684,206,927	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0141499596)
Tlaxcala	476,981,561	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0140100701)
Veracruz de Ignacio de la Llave	5,601,399,480	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.1032172998)
Yucatán	1,279,609,923	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0197552636)
Zacatecas	764,574,048	+	$\Delta F_{2013,2024}$	(0.0099682111)
Sumatoria	53,777,695,919		$\Delta F_{2013,2024}$	1.0

Artículo Reformado el 05/10/2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - En caso de que CONEVAL actualice la información correspondiente a los indicadores de pobreza utilizados para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, antes de la emisión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar publicará la modificación del presente Acuerdo, tomando en cuenta la última información emitida por CONEVAL.

TERCERO. - En caso que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el Ejercicio Fiscal 2024 sea inferior a la participación que en su totalidad hayan recibido las entidades federativas en 2013, la fórmula no será aplicable y la distribución se realizará en los términos del párrafo segundo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de agosto de 2023.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**.- Rúbrica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En caso que el monto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2024 sea inferior a la participación que en su totalidad hayan recibido las entidades federativas en 2013, la fórmula no será aplicable y la distribución se realizará en los términos del párrafo segundo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de septiembre de 2023.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**.- Rúbrica.

Reforma del 05/10/2023